

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Número 55

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE CHOFER DEL ALCALDE EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Chofer del Alcalde en el servicio de Confianza, en la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE FEBRERO DE 1989.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Chofer del Alcalde.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será :

Trabajo diestro de responsabilidad que consiste en conducir el vehículo oficial que transporta al Primer Ejecutivo Municipal.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos será :

El empleado es responsable de observar la reglamentación de tránsito vigente y medidas de seguridad aplicables cuando conduce el vehículo que transporta al Alcalde. Se asegura que el vehículo esté siempre en condiciones óptimas de funcionamiento. Actúa con alguna independencia de criterio propio. Su labor es evaluada por el Alcalde durante la ejecución de las tareas y mediante los correspondientes informes de viaje.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones :

Conducirá el vehículo oficial que transporta al Alcalde .

Transportará al Alcalde a diferentes lugares, dependencias municipales, oficinas estatales, actividades, reuniones y otras inherentes a su cargo.

Se asegurará que el vehículo asignado se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento.

Reparará cualquier desperfecto mecánico sencillo que le ocurra al vehículo durante un viaje.

Montará y desmontará gomas en casos de emergencia .

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes :

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigente.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

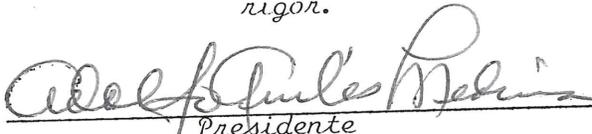
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general .

Poseer licencia de Conductor (actualizada), expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 6ta : Esta clase estará asignada a la escala 1 del servicio de confianza, con una retribución mensual de \$550.00 a \$ 847.00, en la estructura retributiva propuesta sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación .

Sección 7ma : Este puesto de Chofer del Alcalde será pagado de la partida 22.10.01.111 - Sueldos Puestos de Confianza de la Oficina del Alcalde.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez, Alcalde Interino, el día 27 de febrero de 1989.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de febrero de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la,
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los veintisiete días del mes
de febrero del año mil novecientos ochenta
y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal